InfiValle	**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO					
Informe No:	**UNO (1)**		**Fecha:**	DICIEMBRE DE 2023	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contratista:	**A&M INGENIERIA SAS**			**NIT/CC:**	**900.768.808-5**
Contrato No.:	**AO-63-2023**	**Inicia:**	03-05-2023	**Finaliza:**	30-12-2023
Otrosí No.: Realizar una breve descripción del ajuste e indicar la fecha)				**Fecha:**	Día/mes/año
Disponibilidad Presupuestal:	**CDP-77-2023**			**Fecha:**	29-03-2023
Registro Presupuestal:	**REGP-126-2023**			**Fecha:**	27-04-2023
Objeto del contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las tres (3) UPS de I5KVA, 6KVA y 2KVA respectivamente, de la revisión de cargas, tableros eléctricos y el polo a tierra de INFIVALLE. Incluye auditoria para el sistema eléctrico.				
Forma de Pago	INFIVALLE pagará al contratista, así: Teniendo en cuenta que el servicio consiste en la prestación del mismo a través de visitas previamente programadas. Infivalle cancelara el valor del servicio dentro de los 15 días calendario siguientes a prestación efectiva de cada servicio con la presentación de la factura, certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, por parte del revisor fiscal o representante legal, sujeto al PAC y previo certificado de recibido a satisfacción de las actividades del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio. Se cancelará el pago correspondiente luego de realizado y facturado el respectivo servicio de mantenimiento preventivo En el caso de mantenimiento correctivo, dicho valor será cancelado con cargo al presupuesto por agotamiento destinado exclusivamente para este fin y debidamente autorizado por el supervisor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio correctivo. Para los pagos son necesarios los siguientes documentos: 1) Recibido del servicio a satisfacción del supervisor del contrato 2) Expedición certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal si no existe revisor fiscal y 3) La factura correspondiente. Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizados de caja (PAC). El Instituto no está en la obligación de usar todas las cantidades contratadas, en consecuencia, se entiende que no existirá obligación de que Infivalle consuma todo el contrato, pues el contrato es variable y solamente se pagara al consumo real ya sea mensual o porcentual. Para lo anterior INFIVALLE cuenta con disponibilidad presupuestal, según Certificado No. CDP-77-2023 del 29 de marzo de 2023, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.				
Supervisor	SHIRLEY GALEANO CASTRO – SUBGERENTE ADMINISTRATIVO				
OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL					

Supervisar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y por parte de INFIVALLE. Asimismo, reportar las posibles novedades que se llegan a presentar durante la ejecución del contrato objeto de supervisión

2. SEGUIMIENTO TECNICO

DESCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA (Artículo 84 Ley 1474)	**Periodo de Seguimiento:**	DICIEMBRE - 2023

Especificaciones del Contrato	**Registro[1] de la actividad**	**Evidencia de la actividad**
1. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos al inicio del contrato y dar seguimiento al mismo. 2. Realizar el mantenimiento preventivo a las (3) ups, el sistema de polo a tierra y las instalaciones de la Red eléctrica, de acuerdo con la programación establecida de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato. 3. Elaborar y entregar los reportes técnicos de cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo. 4. Realizar el mantenimiento correctivo previa autorización del supervisor, con visto bueno de la cotización respectiva para el desarrollo del mantenimiento requerido. 5. El contratista deberá prestar sus servicios con personal idóneo en las instalaciones del Instituto Financiero para el desarrollo del valle del cauca- INFIVALLE, para lo cual ejecutará sus actividades en la jornada laboral y si fuese necesario, en jornadas nocturnas y fines de semana, sin cargo adicional al valor del contrato. 6. El acuerdo de nivel de servicios (ANS) para atención de incidentes críticos, no debe ser superior a (3 horas). De igual manera, el contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se mantendrán las condiciones de calidad y confiabilidad de la mano de obra en el mantenimiento preventivo y correctivo. Razón por la cual es importante que el proponente cuente con sede de operaciones, representación y servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali. 7. Durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles	Factura electrónica de venta No. **AMDF509** Planilla de pagos de seguridad social No. 73242242 del mes de diciembre de 2023 *Certificación de revisor fiscal* Informe No 01 de actividades, Mes de diciembre	A la fecha el contrato se cumple sin evidenciar incumplimiento u otros riesgos asociados.

[1] Informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Art. 84 Ley 1474)

y enseres, las estructuras e instalaciones de redes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes. 8. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de la ejecución. 9. Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, no interferirán en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de INFIVALLE. Por lo anterior, en caso de que se requiera efectuar alguna actividad critica, el contratista deberá entregar el detalle del procedimiento a seguir y su impacto. 10. Tomar las medidas necesarias para eliminar o minimizar los posibles efectos e impactos negativos sobre el medio ambiente que se causen durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes. 11. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. 12. Los desechos de material provenientes del resultado final de las actividades a ejecutar deberán ser transportados por el contratista seleccionado a lugares autorizados y darle su disposición final. 13. El proponente deberá garantizar que, cuando el equipo lo requiera, realizará el mantenimiento correctivo teniendo en cuenta que se programará con al menos ocho (8) horas hábiles de antelación al requerimiento, sin generar costo adicional alguno al instituto. 14. Recomendaciones para el buen uso de los equipos: el proponente deberá garantizar que brindará asesoría al personal designado por INFIVALLE sobre el buen uso y mejores prácticas aplicables a la planta eléctrica, de ser necesario. 15. Las demás que sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el área de TIC del instituto.		

CERTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO

Se revisó el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista las cuales se realizaron bajo su destreza y autonomía, con calidad técnica y desarrollo profesional y están conformes con el objeto, alcance del contrato y cronograma aprobado de diciembre de 2023

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las obligaciones del contrato No. AO-63-2023 las actividades realizadas por el contratista a la fecha se han ejecutado en un 100%

SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURIDICO

El contratista manifestó bajo la gravedad de juramento que la planilla de seguridad social No. **73242242** correspondiente al mes de diciembre de 2023, contiene los valores pagados a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Base de cotización	Valor pagado			Total Pagado	Fecha de Pago
	EPS	PENSIÓN	ARL		
$1.180.000	$145.000	$185.600	$6.100	$441.100	15/12/2023

SEGUIMIENTO FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor $	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	No. de Factura o CXC	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	**$25.200.000**	PAGO	**AMDF509**	Pendiente pago	$25.200.000
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato (B)	**$25.200.000**				
Valor pagado	**$0**				
Valor causado que no se ha pagado	**$25.200.000**				
Valor Total Ejecutado (A)	**$25.200.000**				
Valor saldo por ejecutar	**$0**				
Intereses moratorios	**$0**				

SEGUIMIENTO JURIDICO

InfiValle	**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**

El objeto contractual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y Ley 1474 de 2011.

Se verifica que el contratista hasta la fecha no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con INFIVALLE según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

DESCRIPCIÓN DE SUSPENSIÓN / PRORROGAS / SANCIONES

Fecha de suspensión o prorroga:		Fecha de reinicio:	

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

No se presentó participación.

OTRAS CONSIDERACIONES

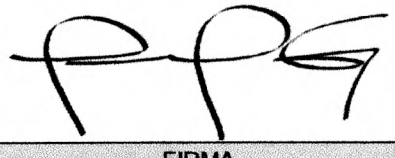
Todos los registros de novedades y recomendaciones impartidas durante el desarrollo del contrato, reposan en la carpeta contractual, bajo la custodia de la Secretaría General.

ANEXOS:

- Facturas Electrónica de venta No. **AMDF509**
- Planillas de pagos de seguridad social No. **73242242**
- Certificación Parafiscales, Cedula, TP contador, certificado JCC
- Informe de actividades-Mes de diciembre

CERTIFICACIÓN:

Con el presente informe dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y recibidas a entera satisfacción por el supervisor en representación de INFIVALLE.



FIRMA

SHIRLEY GALEANO CASTRO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

